



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Recurrente:

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/140/2018**, folio PTN: **01484418**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha cinco de diciembre de 2018, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/253-01484418 al Acuerdo COTAIP/214-01484418**, que a la letra dice: -----

**"Expediente: COTAIP/140/2018
Folio PNT: 01484418**

Acuerdo Complementario COTAIP/253-01484418 al Acuerdo COTAIP/214-01484418

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 00.44 horas del día primero de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información con número de folio **01484418**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito todas las ordenes de pago de servicio de mantenimiento de vehículos como; son camiones recolectores , camionetas y vehículos sedan , incluyendo el soporte documental del mismo. Del mes de Octubre 2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

2.- para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante su oficio **DF/UAJ/0538/2018**, informó:

"Tengo a bien informarle que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.2 y 2.10 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco los Titulares de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por Ayuntamientos, son los responsables del ejercicio presupuestal, por lo que deberá solicitarse la información al área responsable del ejercicio del gasto. Además de que los ejecutores del gasto son los que cuentan con la documentación comprobatoria y justificable de la orden de pago conforme a lo dispuesto al número 2.10 último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco. No obstante, a lo anterior me permito señalar que la Dirección de Finanzas NO realizó ningún servicio de mantenimiento de vehículos en el mes de octubre de 2018". -----

Asimismo, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante su oficio **DA/0936/2018**, manifestó:



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

"...en este sentido, informo de acuerdo al informe emitido por el Contador Público RAMÓN JUÁREZ RAMOS, Subdirector de Control Financiero de la Dirección de Administración, no se ha realizado órdenes de pago por los servicios de mantenimiento de los vehículos sedán y camioneta, de la misma manera indica que de los camiones recolectores, dicha información no se encuentra a cargo de esta Dirección de Administración y para mayor constancia se envía copia simple del referido informe ya precisado." ... (Sic). -----

3.- En consecuencia, se dictó Acuerdo COTAIP/214-01484418, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes referida. -----

4.- Con fecha 26 de noviembre de 2018, dicha solicitud se turnó para su atención a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quienes mediante sus similares CGSM/350/2018 y CSAS-UJ-0544-2018, dan respuesta a lo peticionado. -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito todas las ordenes de pago de servicio de mantenimiento de vehículos como; son camiones recolectores , camionetas y vehiculos sedan , incluyendo el soporte documental del mismo. Del mes de Octubre 2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los



COORDINACION DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, de manera complementaria para su atención Coordinación General de Servicios Municipales, quien mediante su similar **CGSM/350/2018**, informó:

"En relación a su petición me permito informar que esta coordinación de servicios municipales no está efectuando pago alguno por concepto de servicio de mantenimiento de vehículos de ninguna clase" ... (Sic).

Asimismo, para su atención se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante su similar **CSAS-UJ-0544-2018**, manifestó:

"Al respecto le informo, que NO se realizó ningún servicio de mantenimiento y reparación de camiones recolectores, camionetas y vehículos sedan, durante el mes de octubre de 2018, por lo tanto NO se realizó ningún pago." ... (Sic).

Oficios de respuesta, en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 237 y 249, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **constante de una (01) foja útil cada uno, escritas por su anverso.** Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito***



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado insertando íntegramente el presente proveído, a través Portal de Transparencia y del estrados electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/140/2018 Folio PNT: 01484418

Acuerdo Complementario COTAIP/253-01484418 al Acuerdo COTAIP/214-01484418"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al petionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. -----

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO SAS
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2016 - 2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro

de Dos Mundos en Tabasco".



Número de Oficio: CSAS-UJ-0544-2018

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente: COTAIP/140/2018

Folio PNT: 01484418.

Villahermosa, Tab., a 30 de Noviembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:

En respuesta a su No. De Oficio COTAIP/0785/2018 de fecha 27 de Noviembre del presente año y recibido en esta Coordinación, con fecha 28 mismo mes y año, relativo al expediente número COTAIP/0140/2018, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio INFOMEX 01484418, en la que requiere:

"Solicito todas las ordenes de pago de servicio de mantenimiento de vehículos como; son camiones recolectores, camionetas y vehículos sedan, incluyendo el soporte documental del mismo. Del mes Octubre 2018." ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT"... (Sic).

"Al respecto le informo, que NO se realizó ningún servicio de mantenimiento y reparación de camiones recolectores, camionetas y vehículos sedad, durante el mes de octubre de 2018, por lo tanto NO se realizó ningún pago.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL "SAS"

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO
I/LCD/M.D.BSC.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Coordinación General de
Servicios Municipales**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CGSM/350/2018
Villahermosa, Tabasco a 03 de diciembre de 2018
Asunto: respuesta solicitud de información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio COTAIP/0828/2018, Expediente No COTAIP/140/2018 y numero de folio PNT 01484418 de fecha 30 de noviembre del 2018, relativo a lo siguiente:

"Solicito todas las ordenes de pago de servicio de mantenimiento de vehículos como; son camiones recolectores, camionetas y vehículos sedan, incluyendo el soporte documental del mismo. Del mes de octubre 2018"

En relación a su petición me permito informar que esta coordinación de servicios municipales no esta efectuando pago alguno por concepto de servicio de mantenimiento de vehículos de ninguna clase .

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Firma]
ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo y Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035. Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 74 19 EXT: 1059